

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código :	20600887182	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	ICITEC S.A.C.	Hora de envío :	22:06:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y REQUICITOS DE CALIFICACION: se establecen en calificaciones del personal Clave o Jefe de mantenimiento 07 capacitaciones y/o diplomados y 01 capacitación para el Asistente de Técnico lo que resulta redundantes e innecesarias, lo cual podría poner en duda razonable sobre la pluralidad de postores, ya que las Bases Estándar aplicables al objeto de la presente convocatoria establecen que ¿en caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar el objeto de la convocatoria¿, por lo que solicitamos que el Jefe de Mantenimiento y el Asistente Técnico acrediten cualquiera de las capacitaciones citadas en las presentes bases administrativas, esto con la finalidad de garantizar la libre participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones. Art. 29 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideracion a la observacion planteada por el participante y la naturaleza del servicio se realiza la evaluación de las bases administrativas y el expediente de contratación, luego de las deliberaciones y acuerdos se determina que a fin de garantizar la ejecucion del servicio y generar la pluralidad de postores en amparo de la LCE y su RLCE, cabe precisar, a fin de generar mayor pluralidad de postores se ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, con la reduccion de las horas lectivas y el suprimido de algunas exigencias, el mismo que se implementara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20600887182

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : ICITEC S.A.C.

Hora de envío : 22:06:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO: se establecen que Los postores deben presentar la Maquinaria o Equipo Mínimo para la Ejecución del Servicio o cual se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. ¿En caso del compromiso de alquiler deberá de ser con firmas legalizadas? lo cual incurriría en un costo oneroso e innecesario, sin considerar que serán las Notarías quienes se beneficiarían con la Legalización; por lo que solicitamos que se supriman el requisito de legalización de la carta de compromiso; que afecta la libre concurrencia y conllevan a exigencias y formalidades costosas y innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Lit. a. Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La exigencia de la firma legalizada al compromiso de alquiler, es ha razon de muchos antecedentes donde a existido participantes donde acreditaron maquinarias sin el concentimiento de los propietarios, haciendo uso malicioso de ciertos documentos. En el numeral 3.2 del capitulo III tampoco precisa que no deba tener firma, lo que si precisa es la acreditacion feaciente del bien. cabe precisar el procedimiento esta acorde a las bases estandar, con esta exigencia se busca evitar la acreditacion del equipamiento de forma maliciosa sin la autorizacion de los propietarios, esta exigencia solo es para el compromiso de alquiler, tambien se estaria evitando que el adjudicado a la hora de la presentacion de los documentos para la suscripcion del contrato realizas el cambio del equipamiento, con el cual se confirma la oferta maliciosa con la cual se adjudica el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20600887182

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : ICITEC S.A.C.

Hora de envío : 22:06:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En cuanto a REQUISITOS DE CALIFICACION, Literal ¿B¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se está vulnerando los derechos de las micro empresas, que según las bases estándares aplicables al objeto de convocatoria a la letra dicen: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria¿; por lo que solicitamos que se reincorpore lo citado en las bases estándares en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándares

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN CONSIDERACIÓN A LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 10411536373

Nombre o Razón social : TOQUE HUACHALLA BILMA

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:10:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Novecientos Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 930,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios relacionados en ejecución de mantenimiento periódico, rutinario y/o mejoramiento de caminos vecinales, departamentales y/o nacionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

SOLICITAMOS al comité de selección aclarar sobre la experiencia, para el presente proceso no tomaron en cuenta a los MYPE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

La acreditación de la cantidad de documentos será de acuerdo a lo establecido en las bases estandarizadas, es la aclaración que se le hace a la observación formulada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 10411536373

Nombre o Razón social : TOQUE HUACHALLA BILMA

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:10:24

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Novecientos Treinta Mil con 00/100 soles (S/ 930,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SOLICITO al comité de selección que reduzca a precio referencial para mayor concurrencia de postores.

por lo que solicitamos al comité de selección en ejercicio de sus funciones y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del estado y en atención al numeral 72.4. del reglamento de contrataciones, que la absolucón se realice de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. en caso no se acoja esta observación el procedimiento de selección recaerá en nulidad en atención al artículo 44 de la ley y las sanciones que corresponden de acuerdo al art. 9 de ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta formulada por el participante, cabe precisarle que no se acoge considerando que el rango de la exigencia esta en los milites de las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 10411536373

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : TOQUE HUACHALLA BILMA

Hora de envío : 22:10:24

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN

Requisitos:

JEFE DE MANTENIMIENTO

¿ Diplomado especializado en residencia, supervisión mínimo 120 horas lectivas

¿ Diplomado y/o especialización y/o curso de diseño y gestión de proyectos viales, mínimo 120 horas lectivas.

¿ Capacitación en materia de Infraestructura Vial ¿ mínimo 120 horas lectivas.

¿ Capacitación en materia de Gestión de proyectos viales ¿ mínimo 60 horas lectivas.

¿ Diplomado o Especialización en Mantenimiento Periódico y/o Rutinario de caminos vecinales y/o departamentales ¿ mínimo 120 horas lectivas.

¿ Curso en Residencia y Supervisión en obras viales - mínimo 30 horas lectivas.

Curso en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ mínimo 60 horas lectivas

por lo que solicitamos al comité de selección en ejercicio de sus funciones y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del estado y en atención al numeral 72.4. del reglamento de contrataciones, que la absolución se realice de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. en caso no se acoja esta observación el procedimiento de selección recaerá en nulidad en atención al artículo 44 de la ley y las sanciones que corresponden de acuerdo al art. 9 de ley.

que estandarice las horas lectivas fijas de las capacitaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.2.2

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a la observación planteada por el participante y la naturaleza del servicio se realiza la evaluación de las bases administrativas y el expediente de contratación, luego de las deliberaciones y acuerdos se determina que a fin de garantizar la ejecución del servicio y generar la pluralidad de postores en amparo de la LCE y su RLCE, cabe precisar, a fin de generar mayor pluralidad de postores se ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, con la reducción de las horas lectivas y el suprimido de algunas exigencias, el mismo que se implementara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 10411536373

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : TOQUE HUACHALLA BILMA

Hora de envío : 22:10:24

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN

Requisitos:

JEFE DE MANTENIMIENTO

¿ Diplomado especializado en residencia, supervisión mínimo 120 horas lectivas

¿ Diplomado y/o especialización y/o curso de diseño y gestión de proyectos viales, mínimo 120 horas lectivas.

¿ Capacitación en materia de Infraestructura Vial ¿ mínimo 120 horas lectivas.

¿ Capacitación en materia de Gestión de proyectos viales ¿ mínimo 60 horas lectivas.

¿ Diplomado o Especialización en Mantenimiento Periódico y/o Rutinario de caminos vecinales y/o departamentales ¿ mínimo 120 horas lectivas.

¿ Curso en Residencia y Supervisión en obras viales - mínimo 30 horas lectivas.

Curso en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ mínimo 60 horas lectivas

solicito aclaración, al comité de selección con que instrumento verificara los certificados o diplomas de capacitación.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A.2.2

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideracion a la observacion planteada por el participante y la naturaleza del servicio se realiza la evaluación de las bases administrativas y el expediente de contratación, luego de las deliberaciones y acuerdos se determina que a fin de garantizar la ejecucion del servicio y generar la pluralidad de postores en amparo de la LCE y su RLCE, cabe precisar, a fin de generar mayor pluralidad de postores se ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, con la reduccion de las horas lectivas y el suprimido de algunas exigencias, el mismo que se implementara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto, al Informe del funcionario responsable en mesa de partes única de la Dirección Regional, la documentación requerida, ¿debe reingresar a la Mesa de partes? Pedimos aclarar el procedimiento para presentar y solicitar la contraprestación, en vista de que se enumera los documentos a presentar a mesa de partes de Transportes y Comunicaciones Puno.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la presentación de documentos es vía mesas de partes, en las bases indica los documentos a contener el expediente de requerimiento de pago, en todos los casos este trámite es en la etapa de ejecución contractual no en el proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al monto de presupuesto, los porcentajes y montos indicados en la tabla (GASTOS GENERALES-RESPECTO AL PORCENTAJE 12.00%), no coinciden. Solicitamos corregir dicha información. Para una correcta elaboración del cronograma y otro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 11 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la estructura de costos se ha considerado los montos y porcentajes con un redondeo a dos decimales, los datos son correctos, cabe precisar que al ser adjudicado y suscrito el contrato se le entregará el expediente técnico, el mismo que puede ser objetado a la compatibilidad de los mismos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Existe duplicidad de contenido entre el ítem 16.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO y el ítem A.2.2 CAPACITACIÓN del personal clave. Solicitamos aclarar o corregir dicha información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 16.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación el comité acoge la observación el que sera implementado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las bases indican ...Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en obras y/o servicios viales, como: residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor o inspector¿, el inspector presenta una "o" excluyente, eso implicaría que el inspector no puede tener las otras denominaciones. Solicitamos aclarar o corregir dicha información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 16.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación el comité acoge la observación el que sera implementado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

los terminos de referencia, indican que la profesión del jefe de mantenimiento es Ingeniero civil, sin embargo, el ítem A.2.1, define la profesión del jefe de mantenimiento como, ingeniero civil o ingeniero de transporte. existe duplicidad y contradicción en la información brindada, por lo que Solicitamos aclarar o corregir dicha información.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 16.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es una duplicidad, mas al contrario se indica que cualquiera de estos profesionales puede asumir la responsabilidad requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta que la acreditación del asistente técnico, no será al momento de la presentación de ofertas, dado que el asistente técnico no es un personal clave, pedimos aclarar el momento de la acreditación de dicho personal, para no causar errores en la calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 16.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta el comité aclara que la acreditación del asistente sera para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta que la acreditación del Ingeniero ambiental, no será al momento de la presentación de ofertas, dado que dicho especialista, no es un personal clave, pedimos aclarar el momento de la acreditación de dicho personal, para no causar errores en la calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 16.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta el comité aclara que la acreditación del Ingeniero ambiental sera para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta que el ingeniero ambientalista, no necesita colegiatura sino solo su título, para no causar errores en la presentación de documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 16.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta el comité aclara que el Ingeniero ambiental tiene que ser colegiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

para el cargo de ingeniero ambientalista, solicitan con el perfil de Ingeniería ambiental y/o ingeniería sanitaria, solicitamos ampliar a la conjugación de ambas como ingeniero ambiental y sanitaria

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 16.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación el comité acoge la observación el que sera implementado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

los terminos de referencia, resaltan que es Importante: que, ...El postor deberá adjuntar la colegiatura y habilitación del profesional que se requerirá para la ejecución del servicio; el mismo que, deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada de Compromiso con el postor, respecto a su disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio en caso de que éste resulte ganador, dicho documento deberá ser adjuntado en la oferta técnica, en caso que el profesional acreditado para el objeto de la contratación, también este acreditado en otras ofertas de las convocatorias de la entidad de la misma naturaleza, la oferta del postor será descalificado... Esto implicaría que el personal para la ejecución del servicio del cuadro 16.2 tenga que poseer colegiatura y habilidad, aspecto que no puede cumplir el asistente técnico, en vista de que se exige un bachiller. Al mismo tiempo se menciona una declaración jurada con firma legalizada, que según indica se presentaría en la oferta técnica, lo que vulnera completamente las bases estandar, dichas bases indican en su ítem 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación, que se debe Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Además que nos advierte que El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Por lo expresado solicitamos el cumplimiento de las bases estandar, en vista de que dichos documentos no son exigibles en la etapa de la calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 16.2

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La exigencia de la firma legalizada, es solo para el jefe de servicio es razon de muchos antecedentes donde a existido participantes donde acreditaron un mismo profesional para deferentes tramos, sin el consentimiento del profesional propuesto, haciendo uso malicioso de los documentos del profesional, la exigencia se basa en la naturaleza del servicio y la ejecución de procedimientos del servicio, también se estaría evitando que el adjudicado a la hora de la presentación de los documentos para la suscripción del contrato este realizado el cambio del profesional. lo que motiva aclarar y no acoger la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

los terminos de referencia respecto a las penalidades, nos indica que ¿PLAN DE VIGILANCIA FRENTE AL COVID-19: Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de plan de contingencia frente al COVID-19¿, en las partidas a desarrollar, no encontramos partidas relacionadas a la elaboración de algun plan de vigilancia frente al Covid-19, mucho menos de su ejecución. ¿Cual será la forma de pago?. Solicitamos la coherencia entre lo penalizado y las partidas exigidas y por ende valorizables. Puesto que un mal expediente conllevará el mantenimiento incorrecto o en su defecto controversias con el contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 16.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La partida PLAN DE VIGILANCIA FRENTE AL COVID-19, no existe en la estructura de costos, por lo tanto no se tiene forma de pago ni penalidades. El que sera implementado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto a las penalidades: POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE MANTENIMIENTO O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR y CUADERNO DE MANTENIMIENTO, pedimos aclarar si estas dos penalidades son distintas y/o acumulables, exigimos claridad y precision en las penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 16.3 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referente a la consulta se precisa que es solo una penalidad en cualquiera de los sucesos o lo que ocurra primero

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:11:28

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consultamos si se cumplirá fehacientemente la forma de acreditación del equipamiento estratégico en cumplimiento de las bases estandar o se exigirá documentos adicionales o de forma distinta a lo estipulado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La exigencia de la firma legalizada, es ha razon de muchos antecedentes donde a existido participantes donde acreditaron maquinarias sin el concentimiento de los propietarios, haciendo uso malicioso de ciertos documentos. En el numeral 3.2 del capitulo III tampoco precisa que no deba tener firma, lo que si precisa es la acreditacion feaciente del bien. cabe precisar el procedimiento esta acorde a las bases estandar, con esta exigencia se busca evitar la acreditacion del equipamiento de forma maliciosa sin la autorizacion de los propietarios, esta exigencia solo es para los casos de compromiso de alquiler, tambien se estaria evitando que el adjudicado a la hora de la presentacion de los documentos para la suscripcion del contrato realizas el cambio del equipamiento, con el cual se confirma la oferta maliciosa con la cual se adjudica el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

se exige que el jefe de mantenimiento tenga como capacitación lo siguiente: Diplomado especializado en residencia, supervisión, Diplomado y/o especialización y/o curso de diseño y gestión de proyectos viales, Capacitación en materia de Infraestructura Vial, Capacitación en materia de Gestión de proyectos viales, Diplomado o Especialización en Mantenimiento Periódico y/o Rutinario de caminos vecinales y/o departamentales, Curso en Residencia y Supervisión en obras viales y Curso en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se recuerda al comité de selección que el objeto de contratación es el servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO, no una capacitación a personal o catedra universitaria. La carrera de ingeniería civil o de transportes, desarrolla la rama de transportes a plenitud. Entendemos que el jefe de mantenimiento debe tener algunas capacitaciones, sin embargo estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. La exigencia de tal cantidad y precisión de la denominación de las capacitaciones exigidas, hace suponer un posible direccionamiento, para determinado personal que posee las capacitaciones exigidas. En cumplimiento de los principios de las Contrataciones, solicitamos simplificar o generalizar las capacitaciones con objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.2.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a la observación planteada por el participante y la naturaleza del servicio se realiza la evaluación de las bases administrativas y el expediente de contratación, luego de las deliberaciones y acuerdos se determina que a fin de garantizar la ejecución del servicio y generar la pluralidad de postores en amparo de la LCE y su RLCE, cabe precisar, a fin de generar mayor pluralidad de postores se ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, con la reducción de las horas lectivas y el suprimido de algunas exigencias, el mismo que se implementara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

La acreditación de la capacitación del jefe de mantenimiento agrega ...adjuntando otro documento que contenga su equivalencia en horas, que no forma parte de las condiciones de acreditación exigible en las bases estandar. Exigimos el respecto absoluto a las bases estandar. En vista de que no todas las formas de capacitación tienen otro documento que mencione las equivalencias exigidas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD, Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a la observación planteada por el participante y la naturaleza del servicio se realiza la evaluación de las bases administrativas y el expediente de contratación, luego de las deliberaciones y acuerdos se determina que a fin de garantizar la ejecución del servicio y generar la pluralidad de postores en amparo de la LCE y su RLCE, cabe precisar, a fin de generar mayor pluralidad de postores se ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, con la reducción de las horas lectivas y el suprimido de algunas exigencias, el mismo que se implementara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las mejoras a los terminos de referencia, Mejora 1, se nos recomienda ...manifestando conocimiento técnico, métodos o acciones y creatividad, identificando dificultades y falencias en el desarrollo del servicio relacionado con los términos de referencia y proponga las alternativas de solución... se nos pretende brindar una rubrica completamente subjetiva. Solicitamos que se adjunte la forma de calificación de, conocimiento técnico, métodos o acciones y creatividad, identificación de dificultades y falencias y propuesta de alternativas de solución. Lo que se pretende calificar debe ser claro, se pretende calificar subjetivamente, mejoras que sumaran puntos a algunos direccionados. En adición a lo expresado, el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3775-2023-TCE-S2, donde menciona del factor de evaluación ¿mejoras a los términos de referencia¿, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe precisarse, de forma clara y expresas, cuáles son las mejoras a ser ofertadas por los postores y que estas constituyan o agreguen un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su prestación, sin generar un costo adicional y DEBE PRECISARSE CÚAL ES EL CRITERIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: F

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante observa sin plantear su absolucion, deja ver que busca perjudicar la ejecucion de los procedimietos del objeto de la contratacion, sin embargo se le precisa que en las bases son claras la exigencia sobre la acreditacion de las mejoras en cada uno de las mejoras dentro mercó de las bases estandarizadas, para un mejor planteamiento se publicara la memoria descriptiva del expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las mejoras a los terminos de referencia, Mejora 2, la forma de acreditación dice ...Los mismos que serán evaluados de acuerdo a la descripción detallada de las mejoras.... se nos pretende evaluar subjetivamente. Solicitamos que se aclare la forma de acreditación de la mejora 2. Lo que se pretende calificar debe ser claro, se pretende calificar subjetivamente, mejoras que sumaran puntos a algunos direccionados. En adición a lo expresado, el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3775-2023-TCE-S2, donde menciona del factor de evaluación ¿mejoras a los términos de referencia¿, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe precisarse, de forma clara y expresas, cuáles son las mejoras a ser ofertadas por los postores y que estas constituyan o agreguen un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su prestación, sin generar un costo adicional y DEBE PRECISARSE CÚAL ES EL CRITERIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: F

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante observa sin plantear su absolucion, deja ver que busca perjudicar la ejecucion de los procedimietos del objeto de la contratacion, sin embargo se le precisa que en las bases son claras la exigencia sobre la acreditacion de las mejoras en cada uno de las mejoras dentro marco de las bases estandarizadas, para un mejor planteamiento se publicara la memoria descriptiva del expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20609147076

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO WAPUKAY SAC.

Hora de envío : 22:11:28

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las mejoras a los terminos de referencia, Mejora 3, la forma de acreditación dice ...Se acreditará únicamente mediante la presentación de documento que contenga la solución técnica.... se nos pretende evaluar subjetivamente. Solicitamos que se aclare la forma de acreditación de la mejora 3. Lo que se pretende calificar debe ser claro, se pretende calificar subjetivamente, mejoras que sumaran puntos a algunos direccionados. En adición a lo expresado, el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3775-2023-TCE-S2, donde menciona del factor de evaluación ¿mejoras a los términos de referencia¿, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe precisarse, de forma clara y expresas, cuáles son las mejoras a ser ofertadas por los postores y que estas constituyan o agreguen un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su prestación, sin generar un costo adicional y DEBE PRECISARSE CÚAL ES EL CRITERIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: F

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante observa sin plantear su absolucion, deja ver que busca perjudicar la ejecucion de los procedimietos del objeto de la contratacion, sin embargo se le precisa que en las bases son claras la exigencia sobre la acreditacion de las mejoras en cada uno de las mejoras dentro merito de las bases estandarizadas, para un mejor planteamineto se publicara la memoria descriptiva del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las actividades a desarrollarse indica que la partida 02.04 CAMPAMENTOS tiene una medicion de 1.5 GLB, la cuantificación de partidas estimadas es Global, siendo este, 1 global. Solicitamos aclarar o corregir dicha información, puesto que un mal expediente conllevará el mantenimiento incorrecto o en su defecto controversias con el contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 13 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observacion, cabe precisar que por error de digitacion al momento de la formulacion de los terminos de referencia se ha consignado datos que no corresponden al expediente tecnico, siendo lo correcto 02.04 CAMPAMENTOS, con unidad de medida GLB y metrado 1.00, con la absolución se acoge la información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las actividades a desarrollarse indica que la partida 07.01 CONSERVACION DE DERECHO DE VIA tiene una longitud de 18.00 Km, sabiendo que la vía en mantenimiento tiene una longitud de 9.30 (mencionado líneas arriba) resaltar además que el derecho de vía en forma transversal se mide en la totalidad de la franja intervenida según lo define el D. Ley Nº 20081 la faja de dominio o derecho de vía, comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zona de seguridad para los usuarios y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento. Solicitamos aclarar o corregir dicha información, de manera técnica y debidamente motivada por los errores garrafales y visible dentro del proceso de selección, estos errores que hacemos notar conllevaran a controversias con el contratista en el proceso de ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 13

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observacion, es correcta su descripción, cabe precisar que por error de digitación al momento de la formulación de los términos de referencia se ha consignado datos que no corresponden al expediente técnico, siendo lo correcto 07.01 CONSERVACION DE DERECHO DE VIA con unidad de medida Kilometros (Km) y medido 9.30; con la absolución se acoge la información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las actividades a desarrollarse indica que la partida 09.01 RESTAURACION DE CANTERA DE MATERIAL PARA AFIRMADO tiene una medicion de 1550.00 m2, ¿eso implica que se tiene disponibilidad de cantera?, ¿los documentos para su explotación se encuentran saneados?. Solicitamos aclarar o corregir dicha información, puesto que un mal expediente conllevará el mantenimiento incorrecto o en su defecto controversias con el contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 13 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observacion, cabe precisar que por error de digitacion al momento de la formulacion de los terminos de referencia se ha consignado datos que no corresponden al expediente tecnico, siendo lo correcto "09.01 Manejo de residuos solidos" con un metrado de 1.00 y en unidad GLB según expediente tecnico.

Respecto a la disponibilidad de cantera, la eleccion de esta se pone a disposicion del contratista en coordinacion con la supervision, quienes son encargados del cumplimiento del servicio, según expediente tecnico se tiene Cantera N°1 - Lacasani ubicada en el km 16+760, el contratista deberá manejar el tema social con las autoridades de la zona en cuestión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código :	20605505636	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COFERMUC S.A.C.	Hora de envío :	22:12:51

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las actividades a desarrollarse indica que la partida 09.02 ELIMINACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS tiene una medicion de 550.00 m2, ¿eso implica que se tiene disponibilidad para la eliminación y disposicion de residuos ?. Solicitamos aclarar o corregir dicha información, puesto que un mal expediente conllevará el mantenimiento incorrecto o en su defecto controversias con el contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 13 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observacion, cabe precisar que por error de digitacion al momento de la formulacion de los terminos de referencia se ha consignado datos que no corresponden al expediente tecnico, siendo lo correcto "09.02 Manejo de efluentes" con un metrado de 1.00 y en unidad GLB según expediente tecnico.

Respecto a la disponibilidad para la Eliminacion y disposicion de residuos, la eleccion de esta se pone a disposicion del contratista en coordinación con la supervision, quienes son encargados del cumplimiento del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las actividades a desarrollarse indica que la partida 09.04 RECONFORMACION DE BOTADEROS tiene una medicion de 616.60.00 m2, ¿eso implica que se tiene disponibilidad de botadero?, ¿los documentos para su uso se encuentran saneados?. Solicitamos aclarar o corregir dicha información, puesto que un mal expediente conllevará el mantenimiento incorrecto o en su defecto controversias con el contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 13

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observacion, cabe precisar que por error de digitacion al momento de la formulacion de los terminos de referencia se ha consignado datos que no corresponden al expediente tecnico, siendo lo correcto "09.04 Seguimiento y control" con un metrado de 1.00 y en unidad GLB según expediente tecnico.

Respecto a la disponibilidad de DME (Depósitos de Material Excedente) o botadero, la eleccion de esta zona se pone a disposicion del contratista en coordinacion con la supervision, quienes son encargados del cumplimiento del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código :	20605505636	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COFERMUC S.A.C.	Hora de envío :	22:12:51

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las actividades a desarrollarse indica, El contratista debe garantizar la transitabilidad en la carretera de la red vial departamental a intervenir, sin embargo no encontramos la partida de accesos provisionales que permitan la apertura y cierre de vías provisionales. Solicitamos aclarar o corregir dicha información, puesto que un mal expediente conllevará el mantenimiento incorrecto o en su defecto controversias con el contratista

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 13 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista debe emplear estrategias aplicando su criterio técnico en la ejecución de las actividades del servicio. No se consideraron accesos provisionales, por que el realizar estos se crearían conflictos sociales ya que se aperturarían en zonas de propiedad privada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Fecha de envío : 20/10/2023

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

se exige que el jefe de mantenimiento tenga como capacitación lo siguiente: Diplomado especializado en residencia, supervisión, Diplomado y/o especialización y/o curso de diseño y gestión de proyectos viales, Capacitación en materia de Infraestructura Vial, Capacitación en materia de Gestión de proyectos viales, Diplomado o Especialización en Mantenimiento Periódico y/o Rutinario de caminos vecinales y/o departamentales, Curso en Residencia y Supervisión en obras viales y Curso en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se recuerda al comité de selección que el objeto de contratación es el servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO, no una capacitación a personal o cátedra universitaria. La carrera de ingeniería civil o de transportes, desarrolla la rama de transportes a plenitud. Entendemos que el jefe de mantenimiento debe tener algunas capacitaciones, sin embargo estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. La exigencia de tal cantidad y precisión de la denominación de las capacitaciones exigidas, hace suponer un posible direccionamiento, para determinado personal que posee las capacitaciones exigidas. En cumplimiento de los principios de las Contrataciones, solicitamos simplificar o generalizar las capacitaciones con objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 16.2

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a la observación planteada por el participante y la naturaleza del servicio se realiza la evaluación de las bases administrativas y el expediente de contratación, luego de las deliberaciones y acuerdos se determina que a fin de garantizar la ejecución del servicio y generar la pluralidad de postores en amparo de la LCE y su RLCE, cabe precisar, a fin de generar mayor pluralidad de postores se ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, con la reducción de las horas lectivas y el suprimido de algunas exigencias, el mismo que se implementará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

se exige que el asistente técnico, tenga como capacitación Diplomado y/o especialización y/o curso en tecnología de los pavimentos asfálticos, mínimo 120 horas lectivas. Se recuerda al comité de selección que el objeto de contratación es el servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO en una via no pavimentada, resulta impreciso, solicitar una capacitación en pavimentos asfálticos, solicitamos corregir y generalizar la capacitación con objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad o suprimir dicha capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 16.2

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a la observación planteada por el participante y la naturaleza del servicio se realiza la evaluación de las bases administrativas y el expediente de contratación, luego de las deliberaciones y acuerdos se determina que a fin de garantizar la ejecución del servicio y generar la pluralidad de postores en amparo de la LCE y su RLCE, cabe precisar, a fin de generar mayor pluralidad de postores se ACOGE LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL, con la reducción de las horas lectivas y el suprimido de algunas exigencias, el mismo que se implementara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAoca SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

los terminos de referencia respecto a la RELACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MÍNIMO, indican que, ...Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; Se precisa una antigüedad no mayor a 10 años, a la fecha de la presentación de la oferta (en todos los casos). En caso del compromiso de alquiler deberá de ser con firmas legalizadas, en caso de compromiso de compra venta deberá de estar calificado en el rubro, en caso de no acreditar la oferta será descalificada ... se menciona que el compromiso de alquiler debe tener firma legalizada, que vulnera completamente las bases estandar, dichas bases indican en su ítem 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación, que se debe incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases, y dicho numeral en ningun momento indica que las firmas deban ser legalizadas. Además que nos advierte que El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Así mismo, indican que el compromiso de compra venta debe ser del rubro, ¿Cuál será el criterio para definir si una empresa pertenecer o no a el rubro?.

Incluso nos advierten que el incumplimiento de la forma de acreditación nos llevará a la descalificación de la oferta presentada.

Por lo expresado solicitamos el cumplimiento de las bases estandar, en vista de que dichos documentos no son exigibles (de la forma que se pretende) en la etapa de la calificación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 16.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La exigencia de la firma legalizada al compromiso de alquiler, es ha razon de muchos antecedentes donde a existido participantes donde acreditaron maquinarias sin el concentimiento de los propietarios, haciendo uso malicioso de ciertos documentos. En el numeral 3.2 del capitulo III tampoco precisa que no deba tener firma, lo que si precisa es la acreditacion feaciente del bien. cabe precisar el procedimiento esta acorde a las bases estandar, con esta exigencia se busca evitar la acreditacion del equipamiento de forma maliciosa sin la autorizacion de los propietarios, esta exigencia solo es para el compromiso de alquiler, tambien se estaria evitando que el adjudicado a la hora de la presentacion de los documentos para la suscripcion del contrato realizas el cambio del equipamiento, con el cual se confirma la oferta maliciosa con la cual se adjudica el objeto de la contratacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto a los seguros del personal, no encontramos partidas que impliquen el pago de estos, sin embargo, encontramos su exigencia. ¿Estos seguros, correran a cuenta del contratista sin pago alguno? Solicitamos su corrección o aclaración

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 21

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es posible considerar como partida la póliza de seguros, sin embargo esta se considera en costos indirectos por lo tanto el costo está considerado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DRTC-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU 110 EMP. PE 34 I (ASIRUNI) COTACUCHO SICTA ALTO CHALLAPA CARTAHUYO ROSASPATA ÑAPA PAMPA POMAOCA SULLCA HUAYRAPATA QUEQUERANA EMP 34 I (NINANTAYA) TRAMO KM. 50+000 AL 59+300 MULTIDISTRITAL MOHO HUANCANE PUNO

Ruc/código : 20605505636

Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION FERMUC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - COFERMUC S.A.C.

Hora de envío : 22:12:51

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Los requisitos del equipamiento estratégico indican ...El postor debe presentar los siguientes equipos con documentación (lo que debe ser acreditado documentalmente) que justifiquen las capacidades técnicas que servirán para el servicio, los cuales deberán encontrarse operativos..., se esta condicionando la acreditación del equipamiento estratégico, contraviniendo a las bases estandar. solicitar quitar la mencionada frase, para no desvirtuar las bases estandar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD, Art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El termino (lo que debe ser acreditado documentalmente) que justifiquen las capacidades técnicas que servirán para el servicio, los cuales deberán encontrarse operativos. No implica un documento adicional basta la acreditacion del equipamiento con las exigencias especificocadas en las bases, con excepsion en caso de compromiso de alquiler con firma legalizada y documentación que acredita la propiedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null